



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 3 5 3

LITUECHE, 13 FEB 2014 .-

DAEM: 079.-
13/02/2014
RAE/LUS/RPD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos de Pro-retención del Liceo El Rosario, de la Comuna de Litueche.
- La solicitud del Director del Establecimiento de Educativo.
- La necesidad de adquirir pendrives para alumnos.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento de Establecimiento Educativo.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA.**, cumple con estos requisitos.
- El Decreto Alcaldicio N° 087 de fecha 13 de Enero de 2014, que delega funciones.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al los siguientes oferentes:

MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA.	76.068.574-7	US\$ 456,16-	Cuatrocientos cincuenta y seis dólares con dieciséis centavos. Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de Pro-retención del Liceo El Rosario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal (s)


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde